

Boletín Oficial

ESTADO DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE SAN PADER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dñe de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Alazararas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 cénts.; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, Núv. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular numero 177.

El dia 10 del próximo mes de Noviembre, se celebrará en el Ayuntamiento de Valdáliga, y ante la presidencia de su Alcalde, una segunda subasta para la enajenación de los productos forestales que á continuación se expresan, consignados en el vigente plan de aprovechamientos.

1.º A las 9 de la mañana la de 100 robles del monte Roiz, del pueblo de Roiz, tasados en 1.500 pesetas.

2.º A las 9 y 1/2 id. la de 100 robles del monte Escudo y Rucao, del pueblo de Treceño, tasados en 2.500 pesetas.

3.º A las 10 id. la de 45 hayas del monte Caviedes y Canal de San Antonio, del pueblo de Caviedes, tasadas en 865 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las expresadas subastas.

Santander 31 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

Circular.

Viene notando este Gobierno civil que, por los Alcaldes de los términos municipales donde existen aprovechamientos forestales subastables, al remitir á esta dependencia las respectivas actas de licitación para su aprobación por mi autoridad, ó señalamiento de otra nueva, si el resultado de aquella hubiese sido negativo, no acompañan los edictos que se fijan en los pueblos del partido judicial, y en los que radica el monte, ó certificación del cumplimiento de tal requisito, ignorándose por tanto si se observa ó infringe el proyecto legal determinado en el art. 95 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado para la ejecución de la vigente ley de 24 de Mayo de 1863; y en su consecuencia, teniendo presente lo prevenido en la citada disposición, hago saber á las referidas autoridades locales, que las actas ó expedientes que remitieren á este Gobierno para los efectos antedichos, serán devueltos si se omite el cumplimiento de tal precepto.

Santander 2 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

FOMENTO.

Número 5.340.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Anacleto Gutierrez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Anacleto 1.º», de mineral de hierro, al sitio que llaman Valcabar, término del lugar de barrio Torriba, Ayuntamiento de Liérganes, que linda Sur monte Torriba, Norte monte Cabarga, Oeste monte mío del Rau y Este barrio de Tarriba.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un

aguadero brevadero enclavado en el paraje que llaman Valcabar y desde él se medirán con dirección Sur 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al Oeste 200 metros la 2.ª; desde esta al Norte 800 la 3.ª; desde esta al Este 400 la 4.ª; desde esta al Sur 800 la 5.ª, y con 200 metros al Oeste quedará cerrado el perímetro de las 32 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el 15 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vi gente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

COMISARÍA DE GUERRA

DE SANTONA.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el dia nueve de Noviembre próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbon con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Santona 28 de Octubre de 1892.—Ramon Lapeña.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el dia nueve de Noviembre próximo venidero, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Tambien se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier dia, en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la caja del mencionado establecimiento.

Santona 28 de Octubre de 1892.—Ramon Lapeña.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instrucción del partido, en sumario criminal por contrabando, en providencia de este dia, tiene acordado que se llame y cite por medio de la presente á Paulino Gutierrez Castaneda, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado á declarar como testigo en dicha causa; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la responsabilidad que haya lugar en derecho.

Y para que surta la citacion los efectos legales, expido la presente que firmo en Santander á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
IMPUESTO DE MINAS
2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO**

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1892-93

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Contribuciones varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año económico de 1892-93, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad	Valor en	Importe total.
				del mineral extraido. Quintales ms.	boca de mina el quintal. Pesetas. Cts.	
D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 °lo	363000	25	90750
»	Menuda	»	»	17000	25	4250
Rufino de la Incera	Dolores	»	»	5000	30	1500
»	Segundo Resguardo	»	»	2000	30	600
»	Cualquier cosa	»	»	8000	30	2400
Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	»	1000	1 50	1500
Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon	»	1900	30	570
D. Juliaga Pineda	Pepita	Seco	»	3000	20	600
Sociedad Providencia	Inagotable	Hierro	54 °lo	700	2	1400
»	Enclavada	Zinc	39 °lo	310	2	620
Sres. Harrison y Turner	Segura	»	39 °lo	2500	2	5000
The Cantabrian Copper Mine	Punta del Clavo	»	39 °lo	3300	2	6600
Hugh Lyle Smyth y D. Eduardo Paul	Paciencia	»	39 °lo	137	2	274
Sociedad La Paulina	Segura	»	28 °lo	500	1	500
D. Antonio del Diestro	Punta del Clavo	»	28 °lo	610	1	610
D. Juan Manuel Mazarrasa	Enclavada	»	28 °lo	220	1	220
»	Aurora	»	45 °lo	490	1 80	882
»	Punta del Clavo	»	45 °lo	1300	1 80	2340
»	Almanzorra	»	45 °lo	1400	1 80	2520
»	Paciencia	»	45 °lo	1094	1 80	1969 20
»	Punta del Clavo	»	47 °lo	202	2	404
»	Paciencia	»	47 °lo	398	2	796
Herederos de D. Fausto Sanchez Lamadrid	Eureka número 4	Hierro	53 °lo	34000	30	10200
Compañía Minera Setares	Desengaño	Cobre	18 °lo	800	4	3200
»	Antonia	Hierro	55 °lo	8900	20	1780
Real Compañía Asturiana	Carmelina	»	53 °lo	139720	30	41916
»	San José	Zinc	»	500	40	200
»	Atrevimiento	»	39 °lo	5600	2	11200
»	Rosario	»	28 °lo	500	1	500
»	»	»	39 °lo	4350	2	8700
»	»	»	47 °lo	3020	2	6040
»	»	»	45 °lo	3300	1 80	5940
»	Imposible	Agua Salada	»	150	4	600
»	Ceferina	Hierro	50 °lo	395000	25	98750
»	Industria	»	50 °lo	5000	25	1250
»	Quesera	Zinc	43 °lo	3400	4 40	14960
»	Demasia Quesera	»	43 °lo	900	4 40	3960
»	Rentería	»	43 °lo	14200	4 40	62480
»	Demasia Rentería	»	43 °lo	3400	4 40	14960
»	San Roque	»	43 °lo	5300	4 40	23320
»	Demasia San Roque	»	43 °lo	3200	4 40	14080
»	San Tiburcio	»	43 °lo	12400	4 40	54560
»	Teresa	»	40 °lo	10620	3 40	36108
»	Buenita	»	40 °lo	640	3 40	2176
»	Enriqueta	»	40 °lo	4960	3 40	16864
»	San Bartolomé	»	40 °lo	2830	3 40	9622
»	Santa Marta	»	40 °lo	30	3 40	102
»	Toquilla	»	40 °lo	780	3 40	2652
»	Margarita	»	40 °lo	730	3 40	2482
»	San Roque	»	40 °lo	2710	3 40	9214
»	Primera	»	40 °lo	2540	3 40	8636
TOTALES.				1083541	»	592757 20

Número de ester- eos	Pueblo del monte.	Ayuntamientos que pertenece.	Tasa- cion.	modo de verificar	Especie.	Sitios y límites.	Objeto.	la con- cesion.	Clase de Día y hora de la su basta.	Cerda... Caballar	Estación	Tasa- cion. Pues- tas.
10	Cobanón	Hano, Boraña y Bárcena	4	Avellano	80	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de cir- cunferencia	9 Novie ño á las doce de su ma- ñana	1 Subasta	Todo el año	Idem	700	300
Idem	Dehesa y Pica- yo	Pié de Concha	100	Roble y arbus- tos	100	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de cir- cunferencia de los mal configurados y mata- sa de arbustos	Dehesa: N. arroyo; E. praderas S. y O. Sierras	3 Hogares Gratuitas.	Idem	400	150	30
14	Vao cerezo y Puñagro	Pujayo	50	Arbustos	50	Matarrasa	Delcobo: N. arroyo de Vao cerezo; E., S. y O. Sierras Peña Roble: N., E., S. y O. Sierras calvayas	3 Hogares	Idem	50	90	20
Idem	Valcabo	Carteres	50	Idem	50	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	600	600
Idem	Dehesa, Rucaó y Tocial	Cohicillos	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	310	310
Idem	Rupila	Idem y Mercadal	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	700	700
Idem	Guzapo y Ru- cieza	Cieza	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	70	70
Idem	Los Corrales	Coo y Los Cor- rales	130	Roble y arbus- tos	130	Muertas y rodadas y mata- rrasa de arbustos	Sel del Espinal y Quebrantada: N. Cotera alta; E., y S. Sierra y O. Braña de La Quebrantada	Idem	Idem	Idem	2300	2300
Idem	Brazo, El Jedo y Fresneda	Los Corrales y Somozoz	150	Roble	150	Poda sin permitirse el des- cabezamiento	Avellanosa y Alissal: N. poda ante- rior; E. y S. Puente Bardal y O. El Cueto	Idem	Idem	Idem	750	800
Idem	Idem	Idem	150	Idem	150	Poda sin permitirse el des- cabezamiento	Idem	Idem	Idem	Idem	1900	2200
Idem	Coó	Bárcena	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	100	160
Idem	Valleja	Cuchía	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	20	10
Idem	Onzale	Cudon	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	15	4
Idem	Los Picones	Norio y Piluca Gornazo	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	30	10
Idem	Nobre y Tacuan	Miengo	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	15	4
Idem	Nuestra Señora del Monte	Al Ayuntamien- to	»	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	20	8
Molledo	Molledo	Canales	250	Roble y haya	250	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de cir- cunferencia de los mal configurados	Portillo y Sal de la Cabra: N. ter- renos particulares; E. y O. arroyo y S. Sierra	Idem	Idem	Idem	65	65
Idem	Idem	Idem	14	Avellano	14	Avejuna Gome- z	Idem	Idem	Idem	Idem	300	40
											1500	1750

10 Noviembre
á las 11 de
en punto

Nombre de Ayuntamiento	Pueblo que pertenece.	Número de estéreos.....	Tasa- eas. — Plazas.	modo de verificar el aprovechamiento.	Clase de Dia y hora de la concesión.	Objeto.	la con- cesión.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.	Suma de las tasas. — pasadas y pases.	
Molledo	Dehesa	Media Concha	»	40 Arbustos	»	Gratuita	»	Todo el año	500 500	
Idem	Los Llanos	San Martín	40	Arbustos	»	Hogares	Idem	Idem	800 800	
Idem	Cuesta La Vega	Moledo, man- comunado	»	40 Matorrales	»	2 Hogares	Idem	Idem	1650 1650	
Joyanco, Monte que mado, Zarzoso (Po- miente)	Idem	Silío Hinojedo Tagle Polanco Barcenacicos	60	Roble	90 Poda	Fresno: N., E., S. y O. rio Besaya Fresno: N., E., S. y O. rio Besaya Peral y Gilguera: N. carretera de Jofresno; E. Gilguera; S. Collada Y O. Busteriza	»	Idem	Idem	2300 2300 2050 2050 60 60 45 45 430 430
Idem	Las Cocias	»	»	75 Poda y corta de 20 troncos secos inmadurables	»	3 Idem	»	Idem	Idem	
Idem	Fresnedo	»	»	75 Poda sin permitirse el des- cabezamiento	»	»	»	Idem	Idem	
Idem	Rey y Viesca	»	»	75 Idem	»	2 Idem	Idem	Idem	Idem	
Idem	Polanco	»	»	75 Idem	»	Idem	Idem	Idem	Idem	
Idem	Busteriza	»	»	75 Idem	»	Idem	Idem	Idem	Idem	
Isoprieto	Carranceja	50 Idem	100	75 Idem	100	100	100	100	500	
Idem	Blanco, El Tejo	»	»	75 Idem	100	50	15	Idem	425	
Idem	Cerrazo	50 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	75	
Idem	Beijo y Rivas	40 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Tocial	25 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Idem	55 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Idem	30 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Pedrosa	20 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Collada	30 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	La Angustina	50 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Caranco y San Martin	40 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Fuente del Sapo	25 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Cotejon y Dehe- sa	25 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Dehesa y Perojo	25 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Gallina, Media- jo y Socobio	25 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	La Veguilla	25 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	Tejas	25 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Idem	San Felices	25 Idem	100	75 Idem	100	30	10	Idem	80	
Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.										
Suma de las tasas. — pasadas y pases.										
300 300 300 300 300 300 300 300 300 300										
Plazo para el aprovechamiento.										
Meses.										
1750 1750 1750 1750 1750 1750 1750 1750 1750 1750										
Cerro, Las Labradas y O. arroyo de Tejas										
Desde Prado Obregon hasta Vao Cas- tano; N. arroyo Tejas; E. Dendé- llao; S. Sierra y O. Prado Cachano										
3 Idem										